

Resolución de 14 de diciembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre uso de recursos informáticos y servicios de la red de la Universidad de Zaragoza.

En sesión de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2005 se aprobó la Normativa de uso de los Recursos Informáticos y Servicios de Red (en adelante, NURIS), siendo su objeto regular las condiciones de utilización en actividades académicas, de investigación, de desarrollo e innovación y de proyección social (art. 1) y su ámbito de aplicación el de toda la comunidad universitaria (art. 4).

Dicha normativa se inspira en una serie de principios generales (art. 2) entre los que cabe destacar el absoluto respeto a los derechos y libertades constitucionales y principios estatutarios; la protección del buen nombre y prestigio de la institución y el evitar la responsabilidad penal, civil o administrativa de esta Universidad.

Se establecen una serie de criterios de utilización de los mencionados recursos y servicios (art. 7), de los que conviene destacar los siguientes:

- Prohibición de uso para actividades contrarias al ordenamiento jurídico o a las previsiones estatutarias (a título ilustrativo: contenidos de carácter discriminatorio de cualquier tipo, pornografía, apología del terrorismo, atentatorios contra los derechos a la intimidad, el honor, la propia imagen, la dignidad de las personas o la protección de datos de carácter personal...)
- Deben ser destinados al uso profesional por parte de los usuarios, quedando expresamente excluido cualquier uso privativo.
- Todos los usos deben ser compatibles con su finalidad específica.
- Prohibición de cualquier tipo de publicidad no contratada por esta Universidad o de información privilegiada en favor del autor o familiares.
- Respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial, en todas sus modalidades.

Por otra parte, se considera incumplimiento de las condiciones de uso toda actuación que no se ajuste a las previsiones de la normativa (art. 8), siendo competencia de este Rectorado el acordar la suspensión cautelar del acceso a recursos y servicios para aquellos usuarios que, tras ser requeridos, ignoren la advertencia, pudiendo finalizar el procedimiento con la suspensión total del acceso. Todo ello, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o administrativas –incluidas las disciplinarias– que corresponda iniciar (art. 10).

Habiendo tenido conocimiento la institución de la existencia de algunas disfunciones en la utilización de los recursos informáticos universitarios, así como en alguno de los servicios de red propios, se considera necesario precisar y determinar el alcance y efectos de NURIS, por lo que este Rector **HA RESUELTO**:

PRIMERO - Recordar a toda la comunidad universitaria la vigencia de NURIS, con todas las consecuencias inherentes a la misma. Particularmente, se indica que cualquier inobservancia o vulneración de NURIS podrá dar lugar –tras el consiguiente requerimiento– a la suspensión del acceso para las personas infractoras y a la adopción de las acciones legales que procedan.

SEGUNDO - Cualquier persona con capacidad de obrar podrá poner en conocimiento del Rector la existencia de conductas infractoras, que serán tratadas conforme a lo previsto en el art. 10 NURIS.

TERCERO - La información a ubicar en cualquiera de los dominios de esta Universidad debe ser la circunscrita a actividades propias de la institución, sin que pueda contemplar el acceso a blogs personales, a enlaces a direcciones ajenas a esta Universidad cuando no respeten las NURIS o que no guarden relación con su función académica o investigadora.

CUARTO - La información a ubicar en cualquiera de los dominios de esta Universidad debe

respetar los derechos de propiedad intelectual o industrial, recordando que esta Universidad dispone de una plataforma (su ADD) que garantiza una adecuada utilización.

QUINTO – La información a ubicar en cualquiera de los dominios de esta Universidad debe respetar la legislación vigente en materia de protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen así como la de protección de datos de carácter personal, recordando que esta Universidad cuenta con una Delegada de Protección de Datos (dpd@unizar.es) para el asesoramiento de cualquier duda o consulta específica en esta materia.